



**Instituto Diplomático  
"Doctor José Gustavo Guerrero"**

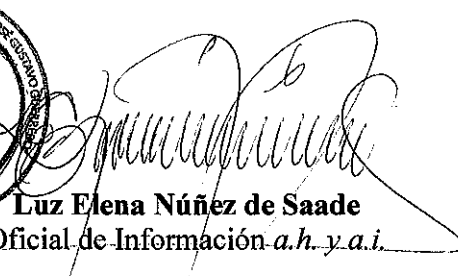
## **DECLARATORIA DE INEXISTENCIA**

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DEL INSTITUTO  
DIPLOMÁTICO "DOCTOR JOSÉ GUSTAVO GUERRERO", (OIR-IDG).**  
Antiguo Cuscatlán, a las diez horas del día 28 de octubre del año dos mil veintidós.

El artículo 10 numeral 16 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán hacer pública la información relativa al diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa.

En relación a ello, es pertinente mencionar que en el IDG, dicha información referente a subsidios e incentivos fiscales, es inexistente en vista que en este Instituto no se cuenta con ningún programa a ejecutar o por ejecutarse para el año en curso; y a efecto de informar a la ciudadanía sobre tal circunstancia, se hace del conocimiento público por la presente acta.



  
**Luz Elena Núñez de Saade**  
Oficial de Información *a.h. y a.i.*



**Instituto Diplomático  
"Doctor José Gustavo Guerrero"**

Antiguo Cuscatlán, 28 de octubre de 2022

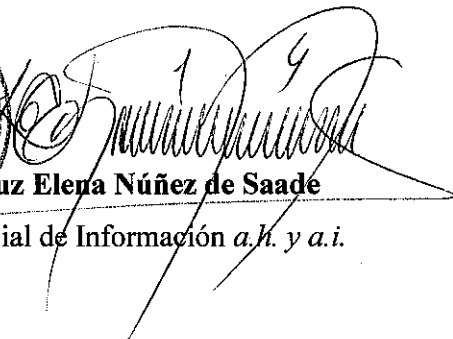
Público en General

Presente.

Por este medio, el Instituto Diplomático "Doctor José Gustavo Guerrero" (IDG), declara la inexistencia a la información relacionada a los subsidios e incentivos fiscales; al que se refiere el artículo 10 numeral 16 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la siguiente acta declaratoria de inexistencia.



  
**Luz Elena Núñez de Saade**  
Oficial de Información *a.h. y a.i.*